



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrecabad.gob.pe

003027

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MPPA-A

Aguaytía, 13 de Junio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Padre Abad, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 13 de Junio del 2016, con Informe N° 033-2016-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 20 de Mayo del 2016 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, el Informe Legal N° 203-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 26 de Mayo del 2016 se aprobó por Unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del **Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA**, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, los gobiernos locales tienen autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas, las cuales se materializan a través de ordenanzas municipales que tienen rango de ley, así mismo el Artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar y derogar las ordenanzas.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos es un documento que reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el contribuyente conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad respectiva. Es de carácter descriptivo e informativo, orienta a los contribuyentes los procedimientos de los respectivos tributos: en la autorización de espectáculos públicos no deportivos, expedición de partidas de nacimiento, licencias de apertura de establecimientos, autorización de anuncios publicitarios y otros.

Que, en el Artículo 38° de la Ley del Procedimiento administrativo General - Ley N° 27444 señala “La aprobación y difusión del TUPA: 38.1 TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo”.

Que, conforme a lo señalado por el numeral 38.2 de la acotada ley establece que las entidades están obligadas a publicar cada dos años el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones en el mismo lo ameriten. Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo del 30° al 49° y disposiciones Transitorias, párrafo Tercero, señala la obligatoriedad de las entidades de la administración pública para actualizar sus TUPA, la misma que es validada por el Decreto Supremo N° 079- PCM-2007 lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y Decreto Ley 29060 referida al silencio administrativo.

Que, el inciso 5) del Artículo 37° de la Ley del procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444 establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, documentos que establece los supuestos de pago de derechos por cada procedimientos con indicación de los requisitos, los plazos, los medios técnicos y legales que sustentan dichos pagos y la forma e importe de los mismos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2013-MPPA-A de fecha 11 de Junio del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, documento normativo que ha sido de gran utilidad para el ordenamiento de los procedimientos administrativos de esta comuna.

Que, es necesario precisar que desde la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, se han producido modificaciones en los procedimientos administrativos y en los costos para la prestación de los servicios administrativos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, publicado en el Diario Oficial el 24 de Setiembre del 2009, ha aprobado un nuevo formato de Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, y establece precisiones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrabad.gob.pe

003026



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

para su aplicación que son de carácter obligatorio en la siguiente actualización del TUPA que debe hacer toda entidad pública.

Que, para cumplir con lo dispuesto por el numeral 38.2 del Artículo 38º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General e implementar el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y las gerencias que tienen procedimientos administrativos en él, han elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2016.

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9º, 20º, inc. 5) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Miembros del Honorable Concejo Municipal de la Provincia de Padre Abad, aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA-2016, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD”.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA-2016, de la Municipalidad de Padre Abad, que consta de 192 procedimientos los cuales forman parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 010-2013-MPPA-A, de fecha 11 de Junio del 2013, así mismo todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE, la presente Ordenanza Municipal de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2016, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así mismo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los trece días del mes de Junio del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE